



Resolución Jefatural

**N° 041 – 2011- INDECI
04 de Marzo del 2011**

VISTOS: El Memorándum N° 376-2011/INDECI/12.0 del 01.FEB.2011, el Memorándum N° 89-2011-INDECI/5.0 del 10.FEB.2011, el Informe N°0004-2011/INDECI/12.0 del 11.FEB.2011, el Memorándum N° 244-2011/INDECI/4.0 del 15.FEB.2011, comunicación electrónica del 02.MAR.2011, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

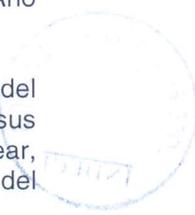
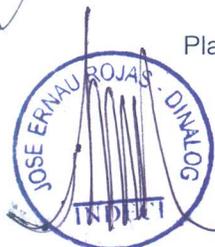
Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2009-INDECI del 20.FEB.2009, se aprobó la Directiva N° 002-2009-INDECI/12.0” Directiva de Almacenes Nacionales – INDECI”;

Que, con Resolución Jefatural N° 015-2010-INDECI del 21.ENE.2010, se ampliaron los alcances del Numeral 5.1 del punto V. de las Disposiciones Transitorias de la Directiva se aprobó la modificación de la Directiva N° 002-2009-INDECI/12.0” para el Año Fiscal N° 2010;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI - Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias, son funciones de la Dirección Nacional de Logística entre otras, planear, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades inherentes al abastecimiento del INDECI, de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Memorándum N° 376-2011/INDECI/12.0, la Dirección Nacional de Logística, solicita se amplíe los alcances del Numeral 5.1 del punto V. de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 002-2009-INDECI /12.0 “Directiva de Administración de Almacenes Nacional – INDECI”, para el Año Fiscal 2011, sustentando los aspectos técnicos en el Informe N° 0004-2011/INDECI/12.0 de vistos;

Que, con Memorándum N° 244-2011/INDECI/4.0, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable sobre el particular;



Que, mediante comunicación electrónica de vistos, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la ampliación de los alcances del Numeral 5.1 del punto V. de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 002-2009-INDECI/12.0 sea con eficacia anticipada al 02.ENE.2011 debido a que varios Gobiernos Regionales por razones de emergencia han sido reabastecidos para atender las emergencia en sus Regiones;

Que, de acuerdo al sustento técnico emitido por la Dirección Nacional de Logística, resulta procedente modificar el Numeral 5.1 del punto V. de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 002-2009-INDECI/12.0 "Directiva de Administración de Almacenes Nacional – INDECI", para el Año Fiscal 2011;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Dirección Nacional de Operaciones y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, y normas modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nos. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar, con eficacia anticipada al 02.ENE.2011, para el Año Fiscal 2011, los alcances del Numeral 5.1 del punto V. de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N°002-2009-INDECI /12.0 "Directiva de Administración de Almacenes Nacional – INDECI", aprobada por Resolución Jefatural N° 046-2009-INDECI,.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.indeci@gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional, ingrese la presente Resolución en el Archivo Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Operaciones y a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

